

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SUECIA.

Stockolmo 10 de Enero.

Los gastos del Estado siguen aumentándose á pesar de todos los esfuerzos del gobierno, y los sacrificios personales del Rey: el papel-moneda ha perdido mas del doble de su valor, y los gastos del presupuesto se han cuadruplicado. No es extraño que estos abusos, ya combatidos hace algunos años, hayan recibido un violento golpe á consecuencia de la revolucion de Julio. El cólera durante algun tiempo ha llamado la atencion hácia otra parte; pero como de resultas de esta epidemia se han acrecentado las cargas del país, ha contribuido indirectamente á aumentar el descontento general. El descrédito del papel-moneda no ha podido ser remediado por el banco, porque Hamburgo nos arrebató todo el numerario.

La libertad de la prensa está sancionada por la Constitucion de 1809, pero desde 1812 el gobierno se arrogó el derecho de detener los periódicos políticos. Los letrados, los fabricantes y todo lo que no es clero ha pedido hacer parte de la asamblea de los Estados. El orden de los labradores ha pedido una disminucion de impuestos, y una reforma en la representacion nacional; pero en Suecia la nobleza predomina siempre, y es ahora la que dirige la prensa en la capital. En las provincias el clero es el que ejerce mas influjo. Los miembros de la Dieta estan tildados en la opinion pública, que no los mira ya como representantes del país. La deuda nacional aumenta de dia en dia; el Rey y los estadistas que estan al frente de los negocios temen cualquiera mudanza. Esta sesion se acabará sin producir ningun resultado. (*Mercurio de Suecia.*)

#### PRUSIA.

Breslau 17 de Enero.

No siendo enteramente exactos ni exentos de parcialidad los pormenores que se han dado acerca de una nueva secta religiosa que dicen que se ha formado en Silesia, creemos deber en obsequio de la verdad referir lo que ha pasado, y cuál ha sido su origen.

Los disturbios religiosos en Silesia, referidos por los periódicos, consisten principalmente en la oposicion que hace un número bastante considerable de ayuntamientos y de pastores luteranos á la introduccion de la nueva *Agenda* (reglamento), introduccion que habia sido ordenada el 28 de Febrero del año último. Otro motivo de oposicion de parte de aquellas poblaciones y de sus pastores nace de la gran repugnancia que les causa la *union* (1), y la idea de hacerlos caminar, en obsequio de los intereses eclesiásticos, incorporados con la *Iglesia reunida*. Como las autoridades superiores de la Prusia han declarado varias veces que no se obligaría á nadie á acceder á la *union*, el verdadero punto de la controversia es, saber si la introduccion de la nueva *Agenda* es una consecuencia necesaria de la *union*, ó si no lo es. Las autoridades dicen que no; pero los luteranos que se oponen, dicen que sí.

En cuanto al acontecimiento notable ocurrido en Hornigeru, y del cual hemos hablado, hé aqui lo que sucedió:

Hace ya mucho tiempo que se habia procurado persuadir á los pastores y á las poblaciones discordes que no se quería violentar su conciencia, ni menoscabar su libertad religiosa. Pero como todas estas reflexiones no bastaron para hacer que admitiesen la *Agenda*, pareció necesario recurrir á medidas mas enérgicas. Varios pastores á quienes en vano se habian impuesto penas de disciplina eclesiástica, fueron suspensos de su ministerio, y reemplazados por vicarios que introdujeron la *Agenda*.

En ejecucion de una orden del gabinete dada al principio del año último, se impusieron penas de policia á los luteranos que habian tratado de reunirse en casas particulares para rezar en comunidad, segun el rito de su iglesia.

Las alteraciones ocurridas en Breslau y las cercanías, habiendo sido apaciguadas por medio de la suspension de algunos pastores que eran los que las apoyaban, la autoridad fijó en el discurso del año último su principal atencion en el gran distrito de Hornigeru. Su pastor, jóven de excelentes prendas, recomendable por su piedad, y por el celo con que desempeña su ministerio, y el cual se opuso desde el principio y de un modo positivo á la introduccion de la *Agenda*, apurado por el consistorio, acabó por recusar la autoridad de este, diciendo que no podía reconocer la de la iglesia-unida: toda la poblacion declaró que era del mismo dictámen. El gobierno echó mano de las multas y de las amenazas; pero como estas medidas no hicieron que el pastor mudase de parecer, en el mes de Setiembre último se mandó que se le arrestase y condujese á Breslau. Luego que el pastor se fue, la poblacion cerró y clavó las puertas de la iglesia. El domingo siguiente, el nuevo vicario que habia adoptado la *Agenda* se presentó para entrar en la iglesia; pero los habitantes no se lo permitieron. Se enviaron alla algunos comisarios, y se arrestaron los diputados del comun, de los cuales algunos estan presos hace cerca de tres meses; pero nada de esto influyó en la cuestion principal. Se hizo pues marchar el 20 de Diciembre de Breslau á Hornigeru un destacamento militar compuesto de 400 hombres de infantería, 50 húsares y 50 coraceros, acompañados de una comision civil. Esta hizo grandes esfuerzos para persuadir á la poblacion á que admitiese la *Agenda*; y no habiendo podido lograrlo, se escogió la víspera de Navidad para apoderarse de la iglesia por medio de las tropas, operacion que no era difícil.

La misma tarde se celebró en la iglesia el servicio divino en presencia de los soldados, y segun el rito prescrito por la *Agenda*. Pero como no quería contentarse la autoridad con la posesion de una iglesia vacía, sino que deseaba que los habitantes asistiesen al servicio segun el nuevo rito, fue menester emplear otros medios. Por consiguiente se dejaron las tropas en la aldea como en calidad de apremio, y se repartieron de modo que los obstinados aposentasen desde doce hasta diez y seis hombres, de los cuales se les desembarazó al instante que prueban haber asistido á la iglesia.

P. S. Todo ha vuelto á entrar en el orden: al principio los habitantes quisieron rehusar víveres á los soldados; pero el comandante, usando de rigor, hizo coger y matar algunas reses para alimentar las tropas; accion que decidió á los obstinados á someterse. Es de esperar que estas medidas tomadas por el gobierno evitarán nuevos desórdenes.

#### GRAN DUCADO DE HESSE-DARMSTADT.

Darmstadt 26 de Enero.

Es imposible deshacer lo hecho; pero á lo menos se pueden exponer los motivos que lo ocasionaron á fin de evitar consecuencias funestas. Esto es lo que acaban de experimentar los habitantes de Worms, que habian nombrado por diputado suyo á Mr. de Gagern. En los primeros dias que sucedieron á esta eleccion no causaron gran cuidado los efectos que podia tener; pero después que se supo de qué modo habia sido recibida en la corte, y se leyeron en los papeles públicos cuáles serian tal vez los frutos que resultarían de ella, tales como, v. gr. el orden de retirarse á la guarnicion que ocupa á Worms, la de cerrar el gimnasio &c. empezaron los temores. Ninguno quería haber tomado parte en la eleccion, y se extendió á toda prisa una exposicion á S. A. R. el gran Duque. Se recogieron un número bastante considerable de firmas, y se envió á Darmstadt una diputacion, al frente de la cual se hallaba el burgo-maestre. S. A. R. recibió á esta diputacion con un aire severo, pero paternal. Se nota en su respuesta el pasaje siguiente:

«He deseado siempre mucho el bienestar de mis provincias del Rin. La benevolencia que les he manifestado no se desmentirá jamas, y por lo mismo tenia derecho de esperar que sabrian corresponder á mis sentimientos paternales; pero en las últimas elecciones, no han justificado mis esperanzas.»

Por lo que hace á la misma exposicion, en ella se revelan las tramas

(1) En Prusia y en varios Estados de Alemania los cultos luteranos y reformados fueron reunidos por una medida gubernativa, y esto es lo que se quiere designar aqui con el nombre de *union*.

usadas por la oposicion, y se asegura al gran Duque por su parte que la mayoría de los habitantes de Worms desaprueba aquella elección, y que están prontos á dar un testimonio público de su amor á la persona de S. A. R. y á su Gobierno.

Asi como lo hemos dicho anteriormente, no se trata de mandar salir la guarnicion, ni de disolver el gimnasio de Worms; al contrario parece que los habitantes de esta ciudad recibirán pronto nuevas pruebas de la munificencia de S. A. R. el gran Duque. (D. de los D.)

#### INGLATERRA.

Londres 29 de Enero.

Parece indudable que los torys concentrarán todas sus fuerzas en los primeros dias de la apertura del Parlamento. La cuestion de la presidencia es para ellos una cuestion vital. En cambio esperamos que los Diputados liberales no dejarán de presentarse en sus puestos para el mismo objeto. (Globe.)

El arzobispo de Cantorbery continúa su conferencia con sir Roberto Peel y Mr. Geourburn, canceller del echiquier, sobre la cuestion de la reforma de la Iglesia. (Id.)

Se aguarda en esta capital en los primeros dias del próximo Febrero al conde Matuschewitz. (Id.)

El baron Bulow, embajador de Prusia, llegará dentro de unos 15 dias. (Idem.)

El Correo anuncia tambien la llegada á esta corte del príncipe de Esterhazy, embajador de Austria, á mediados del mismo mes.

Cartas particulares de Nueva-York dicen con fecha 1.º del corriente que la opinion general que reinaba en aquel pais sobre sus diferencias con el gobierno frances era que se compondrian amistosamente, no solamente para evitar los males de la guerra, dañosos á ambas partes, sino tambien por el recuerdo de tantas y tan estrechas relaciones que siempre han existido entre las dos naciones.

Los periódicos del Cabo de Buena-Esperanza, que alcanzan hasta fines de Noviembre del año pasado, hacen grandes comentarios sobre la abolicion de la esclavitud que debería verificarse en aquella colonia. Se aguardaba con impaciencia el 1.º de Diciembre, dia señalado para emancipar á 400 esclavos.

Hemos recibido el siguiente documento oficial de Buenos-Aires, su fecha 20 de Octubre de 1834.

«El Presidente de la Cámara de Representantes, encargado interinamente del gobierno de la provincia, ha dispuesto y ordenado lo que sigue:

Artículo 1.º «El gobierno actual, mientras dure su administracion, no admitirá ningun cónsul general ni particular, ni otro agente de ninguna clase, de aquellos Estados ó naciones, cualesquiera que sean, que no hayan reconocido la independencia de la república de las provincias unidas del Rio de la Plata.

Art. 2.º «No obstante esta disposicion, todo cónsul ó agente comercial de alguno de los Estados comprendidos en el artículo anterior que haya sido admitido en calidad de tal por el gobierno de la provincia, y que se halle en el ejercicio de sus funciones, continuará residiendo aqui hasta que el gobierno resuelva lo contrario.»

#### FRANCIA.

Paris 24 de Enero.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 31 de Enero.

Después de haberse dado cuenta de algunas peticiones de menor interés, la comision informó á la Cámara de la siguiente:

«Varios guardias nacionales de Leon exponen que en los sucesos de Noviembre de 1831 fueron heridos gravemente por sostener el orden público; que las autoridades locales acudieron al ministro de lo Interior para que les concediese un socorro interino, á que generosamente se prestó, mientras se determinaba la clase de pensiones á que tenían derecho; que sin embargo espiró la legislatura pasada sin votarse ninguna suma para el objeto indicado; y que siendo su posicion, no solo necesitada, sino digna del mayor interés, suplican á la Cámara se sirva apoyar la liquidacion de las pensiones á que son acreedores.»

La comision opina que esta súplica es conforme á las leyes; pues la retribucion de la guardia nacional dice en su artículo 13 que los individuos de estos cuerpos que salgan heridos haciendo el servicio, tendrán derecho á los mismos socorros, pensiones y recompensas que la ley concede á los militares. En consecuencia propone que la peticion se envíe al ministro de lo Interior.

Mr. Fulchiron: «Es triste, señores, que por una casualidad vengan á la memoria de una vez todas las calamidades que durante cuatro años han pesado sobre la ciudad de Leon. En vano apoyaría yo la peticion cuando su objeto es tan sagrado. Nuestros guardias nacionales fueron heridos en Noviembre defendiendo el orden público: su valor y su denuesto atrajo la admiracion de todo el mundo, y yo confieso que cuando di cuenta á la Cámara de este notable suceso, y fui escuchado con tanta benevolencia, pensé que iba á hacerse justicia á mis compatriotas. Sin embargo han transcurrido dos años, y ninguna ley se ha presentado: yo creo que es menester alentar á los que derraman su sangre en defensa de la patria y en el sostenimiento de la pública tranquilidad, y ruego por lo mismo al Secretario del Despacho á quien incumbe este negocio, que presente cuanto antes una ley sobre el objeto de la peticion.»

El ministro de lo Interior: «Yo estoy tanto mas admirado de la inculpacion que dirige contra mí Mr. Fulchiron, cuanto él es individuo de la comision encargada de distribuir socorros á los que fueron heridos en el mes de

Abril, y ademas sabe, pues se ha discutido en su presencia, que va á presentarse un proyecto de ley para conceder pensiones á las guardias nacionales que se hallan en el caso de que ha hablado. Luego que la comision lo haya visto y se ponga de acuerdo, se enviará á la Cámara.»

En seguida se da cuenta de una proposicion de algunos diputados del departamento del Ródano, que piden el rescaramiento de los perjuicios sufridos por los leoneses en los dias 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Abril de 1834, y que al efecto se voten las sumas necesarias.

Mr. Jars enumera todos los males que en diversas épocas ha sufrido la ciudad de Leon, empezando desde el año 1793 hasta los últimos sucesos de que fue lamentable teatro aquella desgraciada capital. Los revoltosos escogieron aquel punto como su campo de batalla, é hicieron pasar á los leoneses por todos los horrores de la guerra civil, que los anarquistas esparcidos en toda la Francia habian preparado en sus funestos conventiculos. Organizadas las sociedades secretas soplaron principalmente el fuego en Paris y en Leon, y habiendo tomado dichas asociaciones en esta última ciudad por los elementos á propósito que encontraron un carácter militar y político, la designaron los conspiradores como la vanguardia del grande ejército con que se proponian derribar el gobierno. Este prohibió las sociedades, pero la timidez con que lo hizo, dió lugar á que muy pronto se reorganizasen con mas brio y osadía, hasta que encargado del ministerio Mr. Casimiro Perrier, las sociedades tuvieron que pararse en su carrera ante la voz poderosa y ánimo resuelto de este hombre de Estado. Entonces conocieron que no les era posible continuar sus planes bajo un color político, y tomaron el nombre de asociaciones de artesanos, disfrazadas en cierto modo á la sombra de un objeto de industria. Bajo esta forma se organizaron en Leon, y posteriormente sucedieron los tristes acontecimientos que llenaron de luto y de consternacion todos los corazones. La guardia nacional acometió á los rebeldes, y muchos de sus individuos murieron gloriosamente en defensa del orden público y de las leyes violadas.

En medio de estos desastres sufrieron grandes quebras varias familias en su comercio, en sus talleres, en sus casas arruinadas, renovándose para los desgraciados habitantes de Leon las mismas escenas y quebrantos de épocas anteriores, como si estuviesen señalados por el destino á sobrelevar todas las consecuencias funestas de cada una de las fases de la revolucion francesa. ¿Y tantas pérdidas no merecen indemnizacion? ¿Conviene acaso agravar la suerte de los leoneses sobre la desgracia que les trajo el ser escogidos para teatro principal de la guerra fratricida que promovieron los revoltosos?

Mr. Jars concluye su discurso, después de algunas reflexiones sobre la conducta de las autoridades durante los sucesos de la segunda capital de la Francia, pidiendo que se resarzan los daños que sufrieron sus habitantes sin culpa suya y con harto sentimiento.

El ministro de lo Interior: «No es este el momento de entrar en largas explicaciones sobre la grave proposicion que se ha presentado á la Cámara; pero como uno de los ministros responsables de los funestos acontecimientos de Leon en el mes de Abril último, me veo en el caso de protestar contra algunas de las aserciones del respetable proponente que me ha precedido en la palabra. Yo probaré cuando llegue el dia de la discusion que de los hechos citados, unos son inexactos, y otros, aunque verdaderos, no bien apreciados. Debo esta protesta al honor y dignidad del gobierno, y sobre todo á la conducta de las autoridades civiles de Leon, que en tan tristes circunstancias se portaron con valor y energía en defensa de la causa pública, y se hicieron acreedores á la gratitud de los habitantes de aquella ciudad.»

Mr. Jars: «Nada he dicho contrario á lo que acaba de manifestar el señor Ministro.»

El ministro de lo Interior: «Yo mismo el año pasado defendí la causa de la ciudad de Leon, porque sus desgracias no solo la hacian digna de la consideracion del gobierno, sino de la Francia entera. Otras razones debieran ahora haberse presentado en su apoyo: yo diré en la discusion las razones que tengo para quejarme.»

El ministro de Instruccion pública: «El gobierno no se opone á que la proposicion de que se trata sea tomada en consideracion.»

Mr. Pelet de la Lozère: «Con sentimiento he visto que se hayan mezclado con la proposicion de los respetables diputados del departamento del Ródano otras cuestiones, no diré de amor propio, pero á lo menos de provincialismo, mas propias para agrair que para favorecer la causa que defienden. Yo deseara que cuando se trata de asuntos en cuyo examen debieran simpatizar todos los corazones, en asuntos, digo, relativos á la paz interior, á cuya voz no somos mas que una sola familia, no turbasen palabras amargas nuestras discusiones, y que las cosas se examinasen sin desenterrar recuerdos dolorosos, ni servirse de mutuas recriminaciones.»

Mr. Sauzet habla en el mismo sentido de concordia y reconciliacion. Dice que no quiere hacer un cotejo entre la guardia nacional de Paris y la de Leon, ni entre el merito que á cada una le toca por haber defendido la tranquilidad amenazada durante sucesos recientes. Todos son hermanos; todos hijos de una misma patria: la Francia llora cuando la milicia vierte su sangre para sosegar discordias civiles; pero se consuela al mismo tiempo por la gloria que adquiere defendiendo el orden público.

La Cámara resuelve tomar en consideracion la proposicion de los diputados del departamento del Ródano.

La Cámara del comercio de Leon acaba de dirigir á cada uno de los diputados de esta ciudad el siguiente documento acerca del tratado americano. Este importante documento, apoyado en hechos, y redactado con suma moderacion, debe ser meditado por todos los hombres imparciales que desean sinceramente ilustrarse sobre esta grave cuestion; y seguramente, si hay en estos debates intereses que deban tomarse en consideracion, son sin disputa los de esta desgraciada e industriosa ciudad.

Dr. diputado: La Cámara de Diputados acaba de entablar una de las discusiones mas importantes con respecto á los intereses particulares de nuestra ciudad, y es la del proyecto de ley relativo á los 25 millones de credits extraordinarios pedidos para el pago de las reclamaciones de la América del Norte.

«No pudimos menos de ver con un vivo sentimiento de inquietud á la Cámara del año pasado rehusar su aprobacion á este proyecto; pues desde en-

sonces conocimos que esta medida sería un germen de desavenencias entre ambos países, que podía degenerar en actos más tristes todavía.

»Nuestras previsiones no nos han engañado: el tono amargo y altanero del message del Presidente de la Union; el retiro de nuestro embajador; haber dado nuestro gobierno pasaporte al de los Estados Unidos, son otros tantos síntomas precursores de un rompimiento próximo y terrible. Sin embargo, el gobierno no ha creído que la manifestación del Presidente Jackson fuese un motivo para rehusar á intereses privados la satisfacción que les es debida.

»A la actual Cámara de Diputados toca juzgar si la marcha que se ha seguido era la más conveniente y oportuna.

»Lejos de nosotros la idea de que influyan en su dictamen consideraciones indignas del honor y dignidad nacional. Pero si en una discusión tan árdua y delicada, sobre la cual están divididos los hombres de mayor capacidad, pueden hallar acceso razones de interés puramente material, permitidnos, señor diputado, que os exponamos las principales para nosotros.

»Admitamos que aun, en la suposición de que se desechase de nuevo la ley de 25 millones, no resulta por consecuencia inevitable un rompimiento decidido entre la Francia y los Estados Unidos; pero es evidente que se alterará por lo menos la amistad recíproca que une á ambas naciones, y que las represalias más moderadas que podemos esperar no serán sino la prohibición absoluta, ó lo menos el establecimiento de grandes derechos sobre nuestros vinos y productos de nuestras fábricas.

»Esta medida perjudicaría sin duda al comercio americano; pero sería mucho más destructora para el comercio é industria de Francia.

»En efecto, la industria manufacturera ha hecho tales progresos desde el establecimiento de la paz, y ha llegado á ser tan activa la concurrencia, que una diferencia de 8 á 10 por 100 bastaría hoy para hacer inclinar la balanza en perjuicio de una de las dos naciones comerciantes. La Sajonia tiene en el día merinos que, con derechos iguales, pueden disputar á los nuestros el surtido de los mercados de América.

»La Inglaterra produce la lana y seda de Picardía, capaces de reemplazar á las nuestras en el consumo, y de hacerlas olvidar con solo que las agravaran con un 10 por 100 de derechos. La Inglaterra, la Suiza y la Sajonia reemplazarían fácilmente los lienzos pintados de la Alsacia, cuya exportación va tomando algun incremento.

»La Inglaterra, la Suiza, la Alemania y la Italia concurren con la Francia en el comercio de sedas lisas, y todos los días perdemos comisiones por una diferencia de 3 ó 4 por 100 en el precio. En cuanto á las sedas labradas y á los artículos de lujo en general, un aumento de derechos influiría muy poco en su consumo; pero pronto veremos de cuán poca importancia son estos artículos relativamente á otros en que nos igualan muchos países.

»Por lo que hace á los vinos, fácil sería á las localidades interesadas directamente en la cuestión probar que solo á fuerza de trabajo, y aun de sacrificios, ha acostumbrado el comercio á los americanos al vino de Francia; y que el menor aumento en los derechos redundaría en ventaja de los vinos de España, de Sicilia y de Portugal.

»Así como la América sufriría poco con que encareciesen, y aun con que desapareciesen del todo nuestras mercancías y productos, del mismo modo sería muy corto su déficit en la venta de los productos que nos da en cambio. En general, la América suministra á la Europa el algodón, las harinas, el arroz; la patata &c. Pero el algodón compense seguramente los nueve décimos de sus exportaciones, y por eso solamente en él debemos ocuparnos. ¿Qué represalias podría tomar la Francia?

»Imponer nuevos derechos á los productos americanos; pero como el principal de estos productos no se encuentra en otra parte, y es además indispensable á nuestra industria, el nuevo derecho solo sería útil para las fábricas extranjeras, y arruinaría á las nuestras, deteniendo las ventas en el exterior y disminuyéndolas en el interior, sin que por esto disminuyese el consumo general de la materia prima americana, pues que las fábricas extranjeras suplirían la inacción de las nuestras.

»Pero ni aun nos queda la esperanza de mirar como inútil el algodón, pues la falta de esta materia dejaría sin sustento á un millón de individuos que se ocupan en esta industria.

»De modo que, en caso de una guerra, no dejaríamos de consumir los algodones de América; y en vez de recibirlos directamente, nos vendrían por Liverpool. ¡Qué aumento de gastos! ¡Qué desventaja en la concurrencia que empezamos á sostener con la Suiza, la Sajonia, la Inglaterra! Relativamente á nuestras exportaciones, no ignoramos que con certificados falsos, y sirviéndose del camino de los Países Bajos ó de la Inglaterra para nuestras expediciones á los Estados Unidos, eludiríamos la prohibición ó el pago de los derechos; pero los gastos serían considerables, y muy perjudicial la pérdida de tiempo; y es más que probable que los importadores, en los Estados Unidos, se fastidiarían de unas especulaciones que exigirían de su parte falsos juramentos y una serie de formalidades largas y costosas.

»No terminaremos sin hacer observar que ya, para muchos artículos, los Estados Unidos tienden á ser el mercado general de todo el Nuevo-mundo. Dentro de poco, y sobre todo cuando la tarifa americana, cuya tasa debe disminuir por grados hasta 1842, no imponga más que derechos muy cortos sobre todos los productos y mercancías del mundo conocido, tomarán mucha más importancia las relaciones directas de la Europa con las repúblicas del Sur. Estos Estados, cuyas transacciones con la Europa son largas y dificultosísimas, se dirigirán con preferencia á Nueva-Yorck, á Filadelfia y á la Nueva-Orleans, porque hallaran reunidas en un mismo punto más inmediato á ellos las mercancías de todos los países, al paso que en el día no hallan con abundancia en Londres, Liverpool, Hamburgo, Burdeos ó el Havre más que las mercancías y productos de uno solo, ó á lo más, de algunos países.

»Considerada bajo este punto de vista la cuestión de que tratamos, adquiere nueva importancia; ya no se trata solamente de los Estados Unidos, sino de todas las Américas. Nos ha parecido muy conveniente que cuando el dictamen de la Cámara puede perturbar tanto nuestras relaciones comerciales con una nación que consume anualmente sobre 6 millones, solo en sedas, la diputación del Rodano conociere á fondo estas consideraciones, para que en caso de necesidad, las reproduzca en la tribuna.

»No hacemos á nuestros Diputados la injuria de creer que motivos de

esta naturaleza, por más graves que sean, deban influir en ninguna resolución capaz de debilitar la preponderancia y respeto que se deben á la Francia; pero si el voto de la mayoría de la Cámara llegase á depender de la comunicación de los hechos que tenemos el honor de exponeros, os suplicaríamos que os uniérais á vuestros colegas de diputación para emplear toda vuestra influencia, á fin de preservar á nuestra ciudad de las consecuencias inseparables que la acarrearía una decisión inconsiderada.

Hé aquí la cifra de las exportaciones de que habló poco hace la Cámara del Comercio de Leon:

#### Exportaciones oficiales.

Sedas puras y mezcladas de todas las fábricas de Francia.—En 1829, 115.285,257 fr.—En 1830, 114.628,911 fr.—En 1831, 121.971,980 fr.—En 1832, 109.342,958 fr.—En 1833, 142.827,680 fr.

Parte de los Estados Unidos en estas exportaciones.—En 1831, 59.595,153.—En 1832, 25.599,617.—En 1833, 58.432,732.

#### Parte de Leon en las cifras de las exportaciones generales.

En 1829.....	68.970,990
En 1830.....	74.427,298
En 1831.....	82.344,232
En 1832.....	72.367,974
En 1833.....	94.484,196

#### Parte de los Estados Unidos en las exportaciones de los artículos de Leon

En 1831.....	42.532,230
En 1832.....	17.152,580
En 1833.....	40.618,620

#### En los efectos exportados de Leon, los artículos labrados figuran por

En 1831.....	18.484,192
En 1832.....	18.535,078
En 1833.....	22.133,812

El año 1832 fué tan débil para los Estados Unidos porque reinó durante todo él el cólera-morbo. (*Diario de Paris.*)

— Pronto empezarán á gozar el comercio y los viajeros de un nuevo medio de comunicación tan cómodo como rápido con los países del norte de Europa, pues que se va á poner en actividad un servicio regular de paquebotes de vapor entre el Havre y Hamburgo. La primera salida se anuncia para el 7 ó el 14 de Marzo próximo para continuar todos los sábados.

Los dos paquebotes destinados á esta navegación llevan los nombres de las dos ciudades *Havre* y *Hamburgo*. Ambos son de una velocidad extraordinaria; pueden filar 10 nudos ó 4 leguas por hora, de modo que con tiempo favorable puede hacerse la travesía del Havre á Hamburgo en 60 horas. El establecimiento de estos buques no deja nada que desear: las habitaciones de los pasajeros son elegantísimas; los víveres y los vinos excelentes. El precio de los camarotes principales es de 150 pesos, y el de los segundos de 100.

El viajero que salió del Havre en el paquebote y llegó á Hamburgo en 60 horas, podrá desde allí dirigirse hácia todos los puntos de la Suecia, de la Noruega, de Dinamarca, de Rusia y de Prusia. La ciudad de Lubeck, situada á algunas leguas de Hamburgo, posee en el día numerosos buques de vapor para el Báltico y todos los sitios indicados. Los de San Petersburgo hacen la travesía de Lubeck en 4 días, de modo que en 7 días se podrá ir del Havre á San Petersburgo. De Hamburgo á Berlin no hay más que 36 horas, de modo que se irá desde el Havre á esta capital en 4 días. A las ventajas de la celeridad y de la baratura añade este viaje la de no tener que atravesar líneas de aduanas en las fronteras.

La navegación por medio del vapor parece pues destinada á causar una revolución en los medios de viage y de transporte en Europa, donde por decirlo así acaba de conocerse. Las mercancías, las cartas, los despachos, los periódicos, los viajeros, abandonarán sucesivamente los caminos de tierra cuando puedan hacerse trasportar por medio del vapor á menos coste, con más velocidad y sin fatiga alguna. Por eso creemos hacer un verdadero servicio al público dándole á conocer una mejora tan importante y cuyos resultados deben ser tan vastos y fecundos. (*Diario de los Debates.*)

— Hé aquí una carta dirigida en 1817 por el Emperador de Austria á la viuda del mariscal Ney:

»Mi señora la Princesa de la Moscowa.

»Hemos recibido vuestra carta de 18 de Enero. En ella nos manifestais el deseo de estableceros definitivamente en Florencia: nuestro hermano el gran duque se hubiera apresurado á daros acogida si no hubiera querido dejarnos expresar toda la satisfacción que experimentábamos al ver que pensabais fijar vuestra residencia, bien sea en nuestros Estados hereditarios, bien en los de los Príncipes de nuestra familia. Las órdenes emanadas de nuestro gabinete no hablan con vuestra persona; podeis pues considerar como una autorización definitiva para habitar en Florencia, la que os fue concedida en el mes de Abril de 1816; ó escoger la residencia que más os agrade en nuestros Estados, queriendo que seais tratada con toda la consideración debida á vuestros infortunios.

»Hemos lamentado las fatales circunstancias que ocasionaron la catástrofe de vuestro ilustre esposo. Al recordar que fue víctima de las pasiones humanas, y de su amor á un Príncipe con quien nos enlazó más de un estrecho vínculo, creemos que es obligación nuestra ofrecer á vuestros nobles pesares todos los consuelos que esten en nuestro arbitrio.

»Al mismo tiempo que encargamos á S. A. S. el gran duque, nuestro amado hermano, que os entregue esta carta, le regimos que os trate como á una persona que disfruta de toda nuestra amistad. Dios os mantenga, señora,

en su santa guardia. = Escrita el 20 de Febrero de 1817, en el palacio de Schoembrunn. = Francisco.

—Escriben de Londres 21 de Enero.

»En mi última carta os presenté como cosa probable el triunfo del ministerio tory en las dos grandes cuestiones preliminares de la legislatura, es decir la elección de presidente y la respuesta al discurso del trono. Lo creía así, porque esperaba que los wighs no se opondrían á él muy seriamente; pero ahora conozco que me equivoqué. Los wighs se han decidido á entablar inmediatamente la lucha: en cuanto á sir Sulton creo que será elegido sin grandes obstáculos.

»Pero en cambio creemos que se hará intervenir en la discusión del discurso al Rey una modificación muy sencilla para tantee la mayoría de la nueva Cámara. ¿Se decidirá por el ministerio de Wellington ó por el de Peel? Fácil es conocer que no se tocará resolución alguna sino después de un examen muy serio de todas las elecciones. Este examen parece haber demostrado que los torys, aunque sean reales sus ventajas, no han ganado ni con mucho lo que les hacían esperar los deseos y los cálculos de sus partidarios, aun los mas moderados. Tal vez han conseguido una ventaja de 100 miembros todo lo mas; pero en Irlanda y en Escocia han estado en minoría. Así, para el 21 ó el 22 de Febrero, podéis esperar á ver algunos trastornos: me apresuro á escribiros estas pocas palabras. (Correspondencia particular.)

## ESPAÑA.

Madrid 15 de Febrero.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar director de la liquidación de la deuda pública á D. Luis Sorela, concediendo al mismo tiempo su jubilación á D. Juan de Recalde en atención á sus graves y continuas dolencias.

### Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Por los del ejército del Norte aparece que el convoy, que desde Tudela debía marchar á Pamplona, entró en dicha plaza sin novedad, verificándolo en el mismo día el general en jefe.

El general Lorenzo desde el valle de Aguilar se había dirigido á los Arcos, donde se hallaban tambien las divisiones de Oría y Seoane, y algunos batallones del ejército en Sansol y Torres. La division del brigadier Lopez salió de Logroño el día 10, y se dirigía al mismo punto. El coronel Gurtea, con su columna, habiendo salido de Mendavia, parecia inclinarse hácia la parte de Tudela.

El comandante general de las provincias Vascongadas manifiesta, que el día 10 el grueso de la facción vizcaína que estaba en Llodio, había pasado á Guernica, é Ibarrola á Izarra, donde entró con cinco heridos. Los batallones facciosos que se hallaban en Oñate, habían subido á Segura.

El capitán general de Castilla, con referencia á parte del capitán del 6.º ligero de fecha del 11, manifiesta que en virtud de la persecucion que se hacia al cabecilla Villalobos, no había podido reunir mas de diez hombres, huyendo los demas en pequeños grupos, errantes por los pueblos, y que era tanta el agua y nieve que caía, que habiendo desbordado el Ebro, no habían podido reunirse los peones que iban rastreando su direccion: y en otro parte con referencia al coronel Losada, indica que el mismo cabecilla con 8 hombres había pasado por Encinillas con direccion á las Provincias Vascongadas.

El comandante mayor de Miranda de Ebro da parte de la aprehension de varias cargas de garbanzos, dentro de las cuales se habían introducido piedras de chispa, que pasaban á las Provincias, y de la detencion de dos personas sospechosas que se dirigian hácia el mismo punto.

El capitán general de Aragón, con fecha de 12 del corriente, noticia que sabedor el comandante del destacamento de Beceste de que una partida de unos 60 facciosos se hallaba en el mas de la Formacta, dispuso saliesen en su busca 8 soldados del 9.º de línea y 20 Urbanos del mismo pueblo al mando del sargento segundo del citado regimiento. José Espinosa, el cual, á pesar de la pequeña fuerza que mandaba, y haberse puesto en defensa los facciosos, los atacó al grito de ¡Viva ISABEL III! y á la voz de No quemar cartuchos: ¡á la bayoneta! les hizo huir en todas direcciones, causándoles la pérdida de un muerto y varios heridos, entre ellos el cabecilla Brysa.

### Individuos que mas se distinguieron en la expresada accion.

Soldados del 9.º de línea. Juan Tur, herido; José Blasco; Andres Antich; Juan Sastre; Miguel Barquera; Antonio Cardona; Vicente Pons; Bartolomé Vives.

Urbanos. Domingo Fós, herido; Joaquin Bel, idem; Manuel Gansach, idem; Juan Ferrer; Joaquin Olldemolins; Ventura Estapina; Antonio Selma; Mariano Moragueda Cameta.

Con arreglo á lo mandado por S. M., y á los anuncios hechos en este periódico, ha tenido hoy efecto en la Secretaría del Despacho universal de Hacienda el remate de azogues de las minas de Almaden en los términos que

constan de la siguiente copia de la correspondiente acta extendida á continuacion del pliego de condiciones para dicho remate.

»En el día 15 de Febrero de 1835, y á la hora de las 12 de la mañana señalada en los anuncios para el remate de azogues de las minas de Almaden, por el tiempo y bajo las condiciones que se expresan en este pliego se ha procedido á dicho remate bajo la presidencia del Excmo. Sr. conde de Toreno, y con asistencia de los Sres. D. Manuel María de Arbizu, ministro del Consejo Real; de D. Manuel Genaro Villota, ministro del tribunal supremo de España é Indias, como asesores de la superintendencia de azogues; de D. José Aranalde, director general de Arbitrios de Amortizacion; de D. Antonio Barata, director de la Real Caja de Amortizacion y del infrascripto Secretario de S. M.; y abiertos á presencia de dichos señores y de un gran número de concurrentes los pliegos presentados para el remate de que se trata, resultó que D. Tomás Torres, dueño de la fábrica de blondas de Almagro, ofreció 46 duros por quintal: D. Pedro Armony, del comercio de Nueva-York, residente actualmente en Cádiz, garantizado por D. Juan Bautista de Iribarren y sobrinos, de esta corte, 52 pesos fuertes: D. J. U. de Aguirre Solarte y D. J. Domingo de Balmaceda á nombre y con autorizacion de los Señores Aguirre Bengoa é hijo y Uribarren, del comercio de Paris, 2, 4, 6, 8, 10 y aun 12 rs. mas sobre cualquiera otra proposicion, con tal que no exceda de 51 pesos: los mismos señores han presentado otra proposicion ofreciendo 51 pesos fuertes por cada quintal: D. José Casals y Remisa, del comercio de esta corte, ofreció 38 pesos: D. Pedro J. de Zulueta, del comercio de Londres, garantizado por D. Juan Bautista de Iribarren y sobrinos, 54 pesos: D. Celestino Lopez, del comercio de Cádiz, 45 pesos: y el baron Lionel de Rothschild, como apoderado y representante de las casas de los Sres. N. M. de Rothschild de Londres, y de los Sres. de Rothschild, hermanos de Paris, 50 pesos fuertes, haciendo ademas la proposicion de mejorar en 5 rs. vn. cualquiera otra proposicion que no exceda de 54 pesos fuertes 5 rs. vellon.

»En cuyo concepto, y resultando ser el mayor postor el referido baron Lionel de Rothschild, que ofrece 54 pesos fuertes y 5 rs. vn. por cada quintal, y no habiendo ocurrido acerca de esto la menor duda ni á S. E. ni á los Sres. ministros y directores que se han citado, ni á ninguno de los licitadores ni de los concurrentes, ha quedado adjudicado el expresado remate por el tiempo y bajo las condiciones que se expresan en este pliego á favor del expresado baron Lionel de Rothschild en la precitada cantidad de 54 pesos fuertes y 5 rs. vn. por cada quintal de dicho mineral, debiéndose en consecuencia proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura; dándose entre tanto al dicho baron certificación de esta acta, que en señal de aceptación firma con S. E., con los referidos Sres. ministros asesores, y con el infrascripto secretario de S. M. = El conde de Toreno. = D. Manuel María de Arbizu. = Antonio Barata. = Manuel Genaro Villota. = L. de Rothschild. = Ignacio Duran, secretario de S. M. con ejercicio de decretos.»

## ANUNCIOS.

Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1835, con el retrato de N. M. S. P. Gregorio xvi. Vendese en el despacho de la imprenta Real.

—El Veterano, anécdota suiza: esta novellita presenta el cuadro sencillo de las costumbres suizas, y el asunto que forma su argumento es muy semejante en la parte de su catastrofe á la de Pablo y Virginia; si á esto se añade el cántico que lleva al fin, y que puede acomodarse á piano y guitarra, es de esperar que agrade á todo género de personas: un folleto en 8.º Se hallará á 2 rs. en las librerías de Cuesta y Sanchez; puede ir en carta.

—El Propagador de conocimientos útiles, cuaderno 4.º: contiene: memoria de Mr. Chevallier sobre los medios que se deben practicar para precaverse de las epidemias; tercera parte, que contiene los artículos siguientes: de la manteca y las grasas; de la cerveza, sorbetes, leche, carnes, vino, vinagre, aguardiente y de las vasijas destinadas á la preparación de los alimentos; del vestido y aseo del cuerpo; instruccion para usar el cloruro de óxido sodio por Mr. Labarraque; Artes químicas, de la falsificación de las drogas, del arrow-root, del acido hidrocianico, del nitrato de plata fundido (piedra infernal), del cromato de plomo; informe de Gay-Lussac y Magendie relativo á la salicina, de la salicina por Mr. Pelouze; del modo de fertilizar los árboles frutales; Economía doméstica, adorno de oro y plata en los vestidos de baile á imitacion del bordado; modo de distinguir el café puro del mezclado con achicorias; del vinagre de limon, vino de naranjas muy apreciable. Se hallará á 4 rs. con los anteriores en la librería de Cuesta.

—Historia general de España compuesta por el padre Juan de Mariana, ilustrada y continuada por D. José Sabau y Blanco, canónigo que fue de S. Isidro. Tomo x. Comprende los libros xvii y xviii del padre Mariana, acompañados de un discurso preliminar, y de una tabla cronológica de los Reyes de Aragón desde D. Ramiro, hijo de Don Sancho el Grande, hasta la incorporacion de aquel reino con el de Castilla, por Don José Sabau. Los suscriptores pueden pasar á recibir dicho tomo, con los anteriores los que aun no los hayan recogido, á la librería de Cuesta. Continúa abierta la suscripcion.

—Se saca á pública subasta la construccion del número de prendas correspondientes á primera puesta y gran masa, que deben recibir desde luego los 17,985 remplazos que de la última quinta han de ingresar en el arma de infantería, y para su celebracion se ha señalado por el intendente general del Ejército el día 18 del presente mes de Febrero en los estrados de la misma intendencia en esta corte, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el que se ha de ejecutar este servicio; en el concepto de que en el acto del remate le será adjudicado al que haga la proposicion mas ventajosa y admisible.

—En virtud de providencia del supremo tribunal de España é Indias se cita, llama y emplaza al R. obispo de Leon, D. Joaquin Abarca, para que se presente en el convento de la Trinidad calzada de esta corte á defenderse y dar contestacion á la culpa y cargos que contra el mismo resulten en la causa que se sigue en dicho supremo tribunal, con motivo de haberse fugado clandestinamente de su diócesis en Enero de 1833, y se extendió despues para comprobar los delitos de conspiracion de que aparece indiciado, y el de traicion por haber tomado parte activa en la rebelion de D. Carlos María Isidro, contra el legitimo Gobierno de la REINA nuestra Señora; en inteligencia que si no lo ejecutase en el término de dos meses, se continuaran las actuaciones por su ausencia y rebeldia en los estrados del mismo supremo tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

—En virtud de providencia del teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Quintas, se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa sita en esta corte, calle del Almendro, número 3, manzana 133, que tiene de sitio 2342 pies 7, y esta tasada en 103,504 reales. Quien quisiere hacer postura acuda dentro de dicho término, que se le admitirá siendo arreglada.